RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: ACREA/16/2025

Título del contrato: "SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA IMPLICADA EN LA CLIMATIZACIÓN MEDIANTE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO SITO EN AVDA. DE LA BORBOLLA, N.º 1 DE SEVILLA, SEDE DE LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA"

Tipo de Contrato: SERVICIOS

Importe de licitación:
- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 18.720,00 €
- Importe IVA (21%): 3.931,20 €
- Importe Total (IVA incluido): 22.651,20 €

Valor estimado: 50.544,00 €

Importe de adjudicación:
- Importe de adjudicación(IVA excluido): 13.171,00 €
- Importe IVA (21%): 2.765,91 €
- Importe Total de adjudicación (IVA incluido): 15.936,91 €

Tramitación del expediente: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El 20 de febrero de 2025, a propuesta del Servicio de Gestión Económica y Personal, sobre la base de la Memoria Justificativa de la misma fecha, se acordó iniciar el expediente de contratación CONTR 2025 169936 denominado "SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA IMPLICADA EN LA CLIMATIZACIÓN MEDIANTE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO SITO EN AVDA. DE LA BORBOLLA, N.º 1 DE SEVILLA, SEDE DE LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA", por el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, el 4 de marzo de 2025 se emitió, por parte de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, informe preceptivo sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, N.º AJ-CEHFE 2025/19, adaptándose los pliegos a las consideraciones jurídicas del citado informe.

Tercero.- La contabilización de la autorización del gasto y la fiscalización del expediente, fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, con fecha 20 de marzo de 2025.

Cuarto.- Mediante Resolución de esta Dirección, con fecha 20 de marzo de 2025, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado, realizándose la adjudicación con un único criterio, la oferta económica, según lo previsto en el artículo 146 de la LCSP.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas con fecha 3 de abril de 2025, se procede a la apertura y análisis de la documentación contenida en el sobre único electrónico, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", presentadas en plazo a través del Portal de licitación electrónica -SiREC- por las siguientes entidades:

- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- ARTICLIMA ENERGIA, S.L.
- SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.
- I T M INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.
- APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L.
- MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AGUILAR, S.L. (MANSERA)
- INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.

Concluido el análisis de la documentación presentada se detecta que las empresas ARTICLIMA ENERGIA, S.L. y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. no presentan el Anexo III. Asimismo, la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., una vez aplicado lo estipulado en el apartado 4 del punto 7.B del Anexo I del PCAP, presenta una oferta anormalmente baja con respecto al resto de empresas, por lo que se le solicita aclaración al respecto.

Presentadas en tiempo y formas las subsanaciones, se examina la documentación y se comprueba que ambos licitadores subsanan correctamente los documentos solicitados.

Por su parte, la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. presenta justificación del importe de su oferta. Una vez analizado el desglose de gastos, y habiéndose comprobado que no vulnera lo establecido en el convenio colectivo del sector en cuanto a salarios y que el importe propuesto para el mantenimiento correctivo y los materiales es suficiente para hacer frente a los imprevistos que pudieran surgir durante la ejecución del contrato, este órgano de contratación entiende que los motivos expuestos justifican suficientemente el importe de la misma, dándola por admitida en la licitación.

Una vez aplicados los puntos correspondientes a cada oferta, el resultado es el que figura en la siguiente tabla:

EMPRESAS LICITADORAS POR ORDEN DE PUNTUACION	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL (MAX 100)
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	13.171,00 €	100,00
I T M INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	14.751,36 €	71,52
MANSERA	14.770,88 €	71,17
APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L .	16.320,00 €	43,25
ARTICLIMA ENERGIA, S.L.	16.473,60 €	40,48
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	16.750,00 €	35,50
SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.	17.690,40 €	18,55
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	18.097,92 €	11,21

Finalizada la lectura de la oferta, se procede a solicitar el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación detallada en la cláusula 10.4 a la empresa que ha quedado en primer lugar en el procedimiento: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

Sexto.- Examinada la documentación, se observa que la misma es correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando los anteriores antecedentes de hecho, y de conformidad con lo establecido en los arts.150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación por la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, así como en el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, modficados por Decreto 290/2015, de 21 de julio.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios con número de expediente CONTR 2025 169936, denominado "SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA IMPLICADA EN LA CLIMATIZACIÓN MEDIANTE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO SITO EN AVDA. DE LA BORBOLLA, N.º 1 DE SEVILLA, SEDE DE LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA", a la entidad licitadora ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con CIF A79486833, por un importe de TRECE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS (13.171,00 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA (21%) de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.765,91 €), ascendiendo el importe total a la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (15.936,91 €) IVA incluido.

La posición presupuestaria y distribución de anualidades serán las siguientes:

Posición Presupuestaria	Anualidad	Importe
0800010000 G/61N/21200/00 01	2025	5.312,32
	2026	7.968,48
	2027	2.656,11

Segundo.- La duración total del contrato será por un periodo de 24 meses, a contar desde el día 1 de mayo de 2025, contemplándose la posibilidad de 3 prórrogas de 12 meses de duración, con un máximo de 36 meses.

En cuanto al régimen de abono del precio, se establecen pagos parciales, con periodicidad mensual, en función de los servicios prestados por la entidad licitadora y tras la certificación de conformidad de la persona responsable del contrato.

Tercero.- No se requiere la constitución de garantía definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 f) de la LCSP.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución conforme a la legislación vigente, y en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 159.6 g) y la cláusula 10.4 del PCAP, la formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación del contratista de esta resolución de adjudicación, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
Joaquín Pérez Muñoz